

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°021-2025-CFCI-UNAJ**

Juliaca, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El INFORME N°004-2025/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025; Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 04 de diciembre de 2025, INFORME N°0036-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 28 de abril de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante INFORME N°004-2025/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que la Bach. KENY WITNEY CHIPANA ANGLES, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por KENY WITNEY CHIPANA ANGLES, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADEMICO N° 0036-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 28 de abril de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante INFORME N°005-2025/RUI-FCI-UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el Bach. DIEGO ARMANDO TUTACANO ALARCON, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por DIEGO ARMANDO TUTACANO ALARCON, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADEMICO N° 0037-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 28 de abril de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES** a los Bachilleres: KENY WITNEY CHIPANA ANGLES, DIEGO ARMANDO TUTACANO ALARCON, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES, por modalidad de **Sustentación de Tesis** a los siguientes Bachilleres:

APELLIDO Y NOMBRES	N° DNI
- KENY WITNEY CHIPANA ANGLES	70499476
- DIEGO ARMANDO TUTACANO ALARCON	76844632

Artículo Segundo.- REMITIR en original el expediente y la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



[Signature]
MILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025